

Handwritten notes:
10/10/16
21/07/16

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-10-06			
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales para prevenir y atender acciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en el departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		202500000033141			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
7.E4.45.4501.1000.2025000 00033141.0.13340101.20.2. 3.2.105	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		R.B. Contribucion sobre Contratos de Obra Publica	4501057	38702 03
					\$590.000.000,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
13340101		R.B. Contribucion sobre Contratos de Obra Publica		\$590.000.000,00	
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
NO APLICA		NO APLICA			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO					
Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente.					
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO					
Fortalecimiento a La Fuerza Pública Con Recursos Y Equipos Necesarios Para Mejorar Su Capacidad Operativa y Reacción Inmediata.					
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO					
Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica					
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR					
1. Dos (2) estructuras modulares móviles tipo hangarete, destinadas al fortalecimiento de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la entidad, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su capacidad operativa y de respuesta inmediata.					
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:					
477966 Con este proyecto se verá beneficiada la población del Departamento de Casanare, que según la proyección del DANE para la vigencia 2026 es de 477.966 habitantes.					
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA					
DIRECTOS(S)				1	

INVERSIÓN	INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
El Departamento de Casanare, en su condición de entidad territorial, orienta su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, mediante la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a promover el desarrollo integral del territorio, garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso efectivo a la administración de justicia, en el marco de las competencias constitucionales y legales que le han sido asignadas. En ejercicio de su autonomía administrativa, corresponde al Departamento gestionar los asuntos seccionales, planificar y promover el desarrollo económico y social de su territorio y coordinar las acciones con los municipios y demás autoridades e instituciones que intervienen en la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana. En este contexto, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene entre sus responsabilidades liderar, coordinar y apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, así como articular acciones con las autoridades civiles, militares, de policía y de administración de justicia presentes en el departamento. El Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Oportunidades para Casanare”, adoptado mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, contempla, dentro del Eje 4 “Casanare, instituciones al servicio de la gente”, el Sector 45 “Gobierno Territorial” y el Programa 4501 “Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana”, orientaciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas de la Fuerza Pública, con el propósito de mejorar su capacidad de respuesta y atender de manera efectiva las situaciones que afectan la seguridad y la convivencia en el territorio. En este marco, se establece la Actividad 3.1.1. “Fortalecimiento a la Fuerza Pública con recursos y equipos necesarios para mejorar su capacidad operativa y reacción inmediata”, articulada con el Producto 4501057: “Servicio de apoyo financiero para dotar a la Fuerza Pública”, orientado a contribuir al fortalecimiento de sus capacidades operativas mediante la provisión de los recursos y equipos necesarios para el cumplimiento efectivo de sus funciones y para mejorar su capacidad de reacción inmediata frente a las situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento. En desarrollo de estos instrumentos de planeación, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana formuló el proyecto denominado “Fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales para prevenir y atender acciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y el acceso a la justicia, en el departamento de Casanare”, identificado con código BPIN 202500000033141, cuyo propósito comprende el fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales necesarias para mejorar la reacción, investigación y atención de hechos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana. En desarrollo de las acciones de articulación institucional para el fortalecimiento de la seguridad territorial, se evidencia la necesidad de apoyar las capacidades del Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Unidad que cumple funciones estratégicas en materia de vigilancia, control territorial, seguridad de base, transporte, apoyo logístico, atención de emergencias, evacuación aeromédica, asistencia humanitaria y apoyo a las autoridades civiles y organismos de socorro. Actualmente, el GACAS presenta una limitación de infraestructura relacionada con la insuficiencia de espacios cubiertos para albergar y proteger la totalidad de las aeronaves y equipos ETAA asignados a la Unidad. La exposición permanente de estos activos a las condiciones ambientales propias del departamento, tales como radiación solar, altas temperaturas, humedad, lluvias, polvo y material particulado, puede acelerar procesos de deterioro, incrementar requerimientos de mantenimiento y afectar las condiciones de disponibilidad y alistamiento operacional. La adquisición e instalación de estructuras modulares móviles tipo hangarete resulta conveniente para el Departamento de Casanare, en la medida en que constituye una intervención orientada a fortalecer las condiciones de protección, conservación y disponibilidad de las aeronaves y equipos ETAA asignados al Grupo Aéreo del Casanare (GACAS), los cuales constituyen medios necesarios para el desarrollo de diferentes misiones de vigilancia, transporte, evacuación aeromédica, atención de emergencias, apoyo humanitario, control de incendios y asistencia a las autoridades territoriales y organismos de socorro. La necesidad identificada no se limita a la insuficiencia de espacios físicos para proteger aeronaves y equipos frente a factores ambientales o riesgos externos. La intervención responde a una cadena de resultados en la cual la disponibilidad de infraestructura adecuada para el resguardo de los activos contribuye a preservar sus condiciones de funcionamiento y mantenimiento; esta preservación, a su vez, favorece su disponibilidad operacional; y dicha disponibilidad permite mantener la capacidad institucional de respuesta aérea requerida para atender oportunamente situaciones que puedan afectar la seguridad, la convivencia, la atención de emergencias y el bienestar de la población del departamento. En este sentido, la adquisición de las estructuras modulares móviles tipo hangarete constituye un medio para contribuir a la protección y conservación de activos estratégicos cuya disponibilidad resulta necesaria para el cumplimiento de las capacidades misionales del GACAS. La reducción de la exposición directa de las aeronaves y equipos a radiación solar, altas temperaturas, humedad, lluvias, polvo y material particulado puede contribuir a disminuir factores que inciden en su deterioro y, consecuentemente, en los requerimientos de mantenimiento y en eventuales periodos de indisponibilidad. De igual manera, disponer de espacios		

cubiertos y protegidos facilita el desarrollo de actividades de inspección, preservación, mantenimiento y alistamiento operacional, contribuyendo a que las aeronaves y equipos requeridos por la Unidad puedan mantenerse en condiciones adecuadas para su empleo. Por tanto, el resultado esperado no corresponde exclusivamente a contar con infraestructura adicional, sino a contribuir al sostenimiento de la disponibilidad de medios aéreos necesarios para el cumplimiento de las misiones institucionales. La intervención también contribuye al fortalecimiento de las condiciones de protección pasiva de los activos estratégicos frente a riesgos provenientes del entorno, incluidos aquellos asociados al empleo ilícito de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS/drones). Las estructuras no constituyen un sistema de defensa activa ni eliminan por sí mismas los riesgos existentes; sin embargo, proporcionan una medida física complementaria que reduce la exposición directa de determinados activos y contribuye a mejorar las condiciones de protección de las aeronaves y equipos mientras permanecen en tierra. La relación entre la inversión y el beneficio institucional puede expresarse de la siguiente manera: la instalación de estructuras modulares móviles permite mejorar las condiciones de protección de las aeronaves y equipos ETAA; esta protección contribuye a su conservación, mantenimiento y alistamiento; mejores condiciones de conservación y alistamiento favorecen la disponibilidad operacional de los medios aéreos; la disponibilidad de dichos medios permite sostener la capacidad de respuesta del GACAS frente a eventos que requieran intervención aérea; y esta capacidad de respuesta contribuye finalmente a la vigilancia, atención de emergencias, evacuación de personas, transporte de ayudas, apoyo humanitario, control de incendios y demás actuaciones institucionales dirigidas a la protección y atención de la población del departamento de Casanare. Desde esta perspectiva, la inversión se encuentra orientada a preservar una capacidad institucional que trasciende la protección física de los activos. El propósito final consiste en contribuir a que los medios aéreos del GACAS permanezcan disponibles para atender oportunamente las necesidades operacionales que se presenten en el territorio, especialmente aquellas relacionadas con situaciones de emergencia, seguridad, vigilancia, asistencia humanitaria y apoyo a las autoridades civiles y organismos de socorro. La implementación de las estructuras permitirá, adicionalmente, ampliar de manera flexible la capacidad de protección de activos en la rampa militar, complementando la infraestructura existente sin depender exclusivamente de la construcción de instalaciones permanentes. Su carácter modular y móvil permite adecuar su utilización a las necesidades de la Unidad y a las condiciones físicas disponibles, constituyéndose en una alternativa funcional para atender la limitación actualmente identificada. En consecuencia, la conveniencia del proceso se fundamenta en la contribución que la inversión realiza a una cadena de resultados institucionales: mejorar la protección de aeronaves y equipos ETAA, contribuir a su conservación y mantenimiento, favorecer su disponibilidad operacional, preservar la capacidad de respuesta aérea del GACAS y, mediante esta capacidad, apoyar las acciones de vigilancia, atención de emergencias, evacuación aeromédica, asistencia humanitaria, control de incendios y demás misiones que generan beneficios para la población del departamento de Casanare. La realización del proceso resulta igualmente oportuna, debido a que las limitaciones actuales de infraestructura exponen de manera permanente los activos a factores ambientales que pueden incidir acumulativamente en sus condiciones de conservación y, por esta vía, generar mayores requerimientos de mantenimiento o periodos de indisponibilidad. La atención preventiva de esta situación permite contribuir a preservar la disponibilidad de las capacidades aéreas antes de que se materialicen afectaciones que puedan limitar su utilización. La oportunidad de la inversión adquiere especial relevancia frente a la necesidad de mantener disponibles capacidades aéreas para atender situaciones cuya ocurrencia no puede determinarse con anticipación, tales como emergencias, desastres naturales, incendios, evacuaciones aeromédicas, transporte de ayudas humanitarias y requerimientos de apoyo a las autoridades y organismos de socorro. En estos escenarios, la disponibilidad operacional de los medios aéreos constituye un factor que puede incidir en la capacidad institucional para desplegar recursos, personal y asistencia hacia zonas que requieran atención. Por lo anterior, la intervención no debe entenderse únicamente como una actuación destinada a proteger infraestructura o activos físicos, sino como una medida preventiva que contribuye al sostenimiento de una capacidad institucional de respuesta. La protección y conservación de las aeronaves y equipos constituye el primer eslabón de una cadena cuyo resultado esperado es contribuir a mantener disponibles los medios necesarios para que el GACAS pueda desarrollar oportunamente sus misiones y, mediante ellas, apoyar la atención de las necesidades de la población del departamento. A su vez, la ejecución del proceso se encuentra articulada con las metas, programas y proyectos previstos en los instrumentos de planeación departamental vigentes, particularmente con las acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas para la seguridad y convivencia ciudadana. En este marco, la inversión contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales para prevenir y atender acciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y el acceso a la justicia, en el departamento de Casanare", identificado con código BPIN 202500000033141. En consecuencia, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso de adquisición e instalación de estructuras modulares móviles tipo hangarete para el Grupo Aéreo del Casanare (GACAS), toda vez que la intervención permite atender una limitación existente de infraestructura, mejorar las condiciones de protección y conservación de las aeronaves y equipos ETAA, contribuir a preservar su disponibilidad operacional y, a través de esta, fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a situaciones que requieran vigilancia, atención de emergencias, evacuación aeromédica, apoyo humanitario, control de incendios y asistencia a las autoridades y a la población civil. Expuesto lo anterior, resulta conveniente y oportuno para la Gobernación de Casanare adelantar el proceso de

selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con el propósito de contratar la adquisición e instalación de estructuras modulares móviles tipo hangarete, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y con destino a la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Casanare (GACAS). La contratación permitirá atender la necesidad relacionada con la insuficiencia de espacios protegidos para la conservación y protección de las aeronaves y equipos ETAA asignados al GACAS, contribuyendo a reducir su exposición a factores ambientales adversos y a mejorar las condiciones para las actividades de inspección, preservación, mantenimiento y alistamiento operacional. Como resultado, se espera contribuir a preservar la disponibilidad de los medios aéreos requeridos para el desarrollo de las misiones institucionales de vigilancia, seguridad, atención de emergencias, evacuación aeromédica, apoyo humanitario, control de incendios y demás actividades de asistencia a las autoridades y a la población civil. El objeto contractual se desarrollará por el término de UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS, durante los cuales el contratista deberá realizar el suministro, transporte, instalación y entrega de las estructuras modulares móviles tipo hangarete, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso. La ejecución del contrato se realizará con cargo a los recursos destinados para tal finalidad, de conformidad con el presupuesto oficial establecido y la disponibilidad presupuestal con que cuenta actualmente la entidad territorial, garantizando la existencia de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación. Con el cumplimiento del objeto contractual se contribuirá al fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales destinadas a la prevención y atención oportuna de situaciones que puedan afectar la seguridad del territorio. La intervención aportará, específicamente, a mejorar las condiciones de protección y conservación de las aeronaves y equipos ETAA, favorecer su disponibilidad operacional y, por esta vía, contribuir a mantener la capacidad de respuesta aérea requerida para atender eventos que demanden vigilancia, transporte, evacuación aeromédica, atención de emergencias, asistencia humanitaria, control de incendios y apoyo a las autoridades y organismos de socorro. De esta manera, el resultado de la inversión se proyecta más allá de la adquisición física de las estructuras, dado que estas constituyen un medio para contribuir al sostenimiento de capacidades aéreas cuya utilización puede generar beneficios directos e indirectos para la población de Yopal y del departamento de Casanare. La lógica de intervención se concreta en la siguiente cadena de resultados: -Producto inmediato: adquisición e instalación de estructuras modulares móviles tipo hangarete para la protección de aeronaves y equipos ETAA. - Resultado operativo: mejores condiciones de conservación, mantenimiento, inspección y alistamiento de los activos aéreos. - Resultado institucional: contribución al mantenimiento de la disponibilidad operacional de las capacidades aéreas del GACAS. - Resultado de capacidad de respuesta: fortalecimiento de la posibilidad de emplear oportunamente los medios aéreos ante situaciones que requieran vigilancia, transporte, evacuación, atención de emergencias, apoyo humanitario o asistencia a las autoridades y organismos de socorro. -Beneficio esperado: contribución a una respuesta institucional más oportuna frente a eventos que afecten la seguridad, la atención de emergencias y el bienestar de la población del departamento de Casanare. En este contexto, el aporte del proceso al cumplimiento de la meta de producto en un 4,4 % debe entenderse como una contribución dentro de la cadena de resultados del proyecto de inversión. La ejecución del contrato permitirá avanzar en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas previstas en el proyecto, mediante una intervención que contribuye a preservar los medios necesarios para la respuesta aérea y, consecuentemente, al desarrollo de acciones de vigilancia, atención de emergencias, apoyo humanitario y asistencia a la población. Así, la inversión guarda correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Oportunidades para Casanare” y con el proyecto de inversión BPIN 202500000033141, en tanto contribuye a fortalecer capacidades institucionales cuya finalidad no se agota en la protección de los activos, sino que se proyecta hacia la disponibilidad operacional, la capacidad de respuesta territorial y la atención de situaciones que puedan afectar a la población del departamento.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. El Departamento de Casanare realizó la revisión y el análisis del sector relacionado con el proceso de contratación que se pretende adelantar. Para tal efecto, se analizaron los diferentes aspectos que pueden incidir en el desarrollo del proceso, teniendo en cuenta el objeto del proceso de

selección y abordando, entre otros, los componentes legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de análisis de riesgos. Como resultado del ejercicio realizado, el análisis del sector permitió establecer el contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación, así como identificar los principales factores y riesgos que podrían incidir en su ejecución. El análisis se efectuó de conformidad con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente, considerando las tres áreas principales que comprende este estudio: A. Aspectos generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta ANEXO: Análisis del Sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere la contratación de interventoría. En consecuencia, únicamente se realizarán labores de supervisión sobre las actividades ejecutadas por el contratista. Dicha supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, quien ejercerá sus funciones en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como en el Decreto Departamental 033 del 14 de febrero de 2023, "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual", modificado por el Decreto 0441 de 2024.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar a una persona natural o jurídica que suministre e instale estructuras modulares móviles tipo hangarete, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la entidad, con destino a la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Casanare (GACAS). La adquisición e instalación de estas estructuras tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Casanare (GACAS), mediante la disposición de infraestructura adecuada que permita mejorar sus condiciones de operación, capacidad de respuesta y atención oportuna de las situaciones que puedan afectar la seguridad y el cumplimiento de sus funciones misionales.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Suministrar dos (2) estructuras modulares móviles tipo hangarete, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 2. Transportar y entregar las estructuras y sus respectivos componentes en el Almacén Departamental, incluyendo el embalaje, cargue, descargue, aseguramiento de la carga y demás actividades logísticas necesarias para garantizar su entrega en condiciones óptimas. 3. Transportar y entregar posteriormente las estructuras desde el Almacén Departamental hasta las instalaciones de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS), en el lugar que sea determinado por la entidad, incluyendo las actividades logísticas y de transporte requeridas. 4. Armar e instalar completamente las estructuras modulares de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad aplicables. 5. Realizar las pruebas y ajustes necesarios para la puesta en funcionamiento de las estructuras, así como la capacitación al personal designado y la entrega de los protocolos y/o manuales de operación y mantenimiento, garantías del fabricante, certificados, fichas técnicas y demás documentos inherentes a la adquisición. Asimismo, retirar los empaques, sobrantes y residuos generados durante las actividades, dejando las áreas de trabajo limpias, seguras y en condiciones adecuadas para su operación. Obligaciones generales del contratista 1. Garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, que cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características y requisitos establecidos por la entidad. 2. Asumir la responsabilidad por la logística y conservación de los bienes durante las etapas de embalaje, transporte, almacenamiento, entrega y traslado hasta las instalaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Casanare (GACAS),

garantizando que sean entregados en condiciones óptimas y sin daños. 3. Garantizar que el montaje e instalación sean ejecutados por personal idóneo y competente, utilizando los equipos, herramientas y elementos de protección necesarios y dando cumplimiento a las normas técnicas y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables. 4. Garantizar la calidad, estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de las estructuras, atendiendo y corrigiendo, dentro de los términos establecidos, cualquier defecto, falla, daño u observación atribuible al suministro, fabricación, transporte, montaje o instalación, de conformidad con las garantías otorgadas. 5. Entregar oportunamente la documentación técnica, de calidad y garantía asociada a los bienes suministrados, incluyendo protocolos y/o manuales de operación y mantenimiento, certificados, fichas técnicas y garantías del fabricante. Así mismo, deberá realizar la elaboración y entrega del Plan de Acción de Uso y Mantenimiento del equipo a adquirir, en el cual se establezcan las actividades de uso, mantenimiento preventivo y correctivo que serán ejecutadas durante la vida útil de los bienes a suministrar, especificando para cada actividad el lugar de ejecución, unidad de medida, periodicidad y responsables (Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) de su implementación, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y sostenibilidad de los bienes. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor y cumplir las demás obligaciones derivadas del contrato y de las especificaciones técnicas.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95000000	-	95130000	95131700 - TIENDAS
	TERRENOS,	ESTRUCTURAS	CARPAS	95131702 - CARPA
	EDIFICIOS,	EDIFICIOS	ESTRUCTURAS DE	DE POSTE O DE
	ESTRUCTURAS	MOVILES	MEMBRANA	TENSION
	VIAS			

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ANEXO: FICHAS TÉCNICAS

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Para el Departamento de Casanare resulta fundamental dar estricto cumplimiento al marco normativo vigente, especialmente a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", toda vez que esta norma, además de establecer las autoridades de Policía, determina las atribuciones, funciones y competencias que les corresponden. Estas disposiciones se encuentran desarrolladas en el Capítulo I, denominado "Autoridades de Policía y Competencias", particularmente en los artículos 200 y 201. En este sentido, el Gobernador es la primera autoridad de Policía del departamento de Casanare y, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, le corresponde garantizar la seguridad, la convivencia y el orden público en el territorio departamental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para el ejercicio de las funciones y competencias relacionadas con esta materia, se encuentra designado el Secretario de Gobierno del Departamento, quien actúa en el marco de las atribuciones que le han sido

conferidas y de conformidad con la normativa aplicable. De igual manera, y en concordancia con lo anterior, el artículo 17 del Decreto 399 de 2011, referente a los Comités Territoriales de Orden Público, establece que en cada departamento debe existir un Comité Territorial de Orden Público, encargado, entre otras funciones, de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). En virtud de las competencias anteriormente señaladas, mediante Acta de Comité de Orden Público No. 007 de 2026, se aprobó la destinación de recursos para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS MODULARES MÓVILES TIPO HAGARETE PARA EL GRUPO AÉREO DEL CASANARE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" orientado al fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS). Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 Oportunidades para Casanare viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 202500000033141, COMPONENTE: Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente, PRODUCTO. 4501057: Servicio de apoyo financiero para dotar a la fuerza pública ACTIVIDAD: 3.1.1. Fortalecimiento a La Fuerza Pública Con Recursos Y Equipos Necesarios Para Mejorar Su Capacidad Operativa y Reacción Inmediata. PRODUCTO: ANEXO: Acta de Comité de Orden Público. ANEXO: Proyecto FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS). ANEXO: Certificaciones expedidas por el Secretario. ANEXO: Certificaciones expedidas por la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS).

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. - Constitución política de Colombia: La base constitucional de la gestión pública territorial de la seguridad se centra en el artículo segundo de la Carta Magna, que presenta los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales, a través del mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, se busca proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 189 señala las atribuciones del presidente de la República, en particular en lo concerniente al manejo y preservación del orden público. El artículo 296 señala la jerarquía en la conservación del orden público desde el nivel nacional hasta el local. Los artículos 303 y 315 señalan las funciones de gobernadores y alcaldes respectivamente. Artículo 303. En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público (...) -Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. -Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. -Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - Decreto Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" - Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare"



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-03194

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☐ NO ☒ X (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Para el presente proceso no se requiere de soportes ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, la Gobernación de Casanare realizó el correspondiente estudio de mercado, atendiendo a lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 y en la Circular Interna No. 002 de 2025 de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, así: - Primera solicitud de cotización. El día 10 de septiembre de 2026 se publicó, a través de la página web de la Gobernación de Casanare, la Solicitud de Cotización No. CAS-SGOB-SC-0040-2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 y la Circular Interna No. 002 de 2025. La solicitud estableció como fecha de cierre el 15 de septiembre de 2026. Una vez cumplido el plazo establecido, no se recibió ninguna propuesta o cotización por parte de los interesados. - Primera prórroga. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024 y en la Circular Interna No. 002 de 2025 de la Oficina Asesora Jurídica, se procedió a prorrogar el plazo para la presentación de cotizaciones. Para tal efecto, el día 16 de septiembre de 2026 se publicó en la página web de la Gobernación de Casanare la Solicitud de Cotización – Versión 2, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de propuestas, con fecha de cierre el 21 de septiembre de 2026. Vencido este término, nuevamente no se recibieron propuestas o cotizaciones. - Segunda y última prórroga. En aplicación de los mismos lineamientos establecidos en el Decreto 1600 de 2024 y en la Circular Interna No. 002 de 2025, se efectuó, por última vez, la prórroga del plazo para la presentación de cotizaciones. En consecuencia, el día 22 de septiembre de 2026 se publicó en la página web de la Gobernación de Casanare la Solicitud de Cotización – Versión 3, concediendo un término de tres (3) días hábiles, con fecha de cierre el 25 de septiembre de 2026. Una vez cumplido el plazo establecido, se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas: -CARPAS IKA -TITAN SOLUCIONES -CARPAS LA CIMA. Análisis de precios y determinación del presupuesto oficial. Con base en las cotizaciones recibidas, se realizó el análisis comparativo de los precios unitarios correspondientes a cada uno de los ítems requeridos, verificando los valores ofertados por los diferentes proveedores y determinando el porcentaje de dispersión entre las cotizaciones. Para la determinación del valor unitario de cada ítem se aplicó como criterio que, cuando el porcentaje de dispersión de los valores cotizados sea inferior al treinta por ciento (30 %), se tomará como referencia el menor valor cotizado; y cuando dicho porcentaje sea superior al treinta por ciento (30 %), se tomará como referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas. Este procedimiento se utilizó como metodología para establecer los valores unitarios y, consecuentemente, el presupuesto oficial del proceso. En consecuencia, teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones recibidas, los precios del mercado y la metodología aplicada para la determinación de los valores unitarios, se establece como valor total del presupuesto oficial del proceso la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$590.000.000,00). Se deja constancia de que los valores utilizados para la determinación del presupuesto oficial fueron obtenidos de cotizaciones presentadas por empresas legalmente constituidas y corresponden a valores a todo costo, los cuales contemplan la totalidad de los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás conceptos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como cualquier otra erogación o variable necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos por la Entidad. ANEXO: Solicitudes de Cotizaciones ANEXO: Cotizaciones ANEXO: Estudio de Mercado ANEXO: Presupuesto Oficial

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare, atendiendo la necesidad identificada y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, mediante SUBASTA INVERSA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección abreviada procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones, calidad y condiciones de desempeño pueden ser definidas objetivamente y comparadas entre las ofertas. El Decreto 1082 de 2015 establece las condiciones y reglas para adelantar estos procesos mediante subasta inversa, incluyendo la definición de las especificaciones técnicas, la presentación de ofertas y el procedimiento para mejorar el precio. En este caso, los bienes y/o servicios requeridos cumplen con estas características, debido a que sus especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requerimientos funcionales pueden definirse de manera objetiva y permiten comparar las ofertas bajo condiciones similares. Por lo anterior, resulta procedente utilizar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. -VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA En cumplimiento de las disposiciones aplicables a la planeación contractual, el Departamento de Casanare verificó en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables a los BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. Lo anterior resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los términos previstos por la regulación vigente. Como resultado de la consulta efectuada por la Entidad, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente y aplicable que permita atender integralmente la necesidad objeto del presente proceso, circunstancia que queda soportada documentalmente en los estudios y documentos del proceso y en los respectivos registros de consulta realizados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, y una vez efectuada la correspondiente verificación de los instrumentos de agregación de demanda disponibles, resulta procedente estructurar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, siempre que los bienes requeridos cumplan las condiciones técnicas y jurídicas previstas en la normativa aplicable. Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, regula la planeación de adquisiciones a través de bolsas de productos cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios y establece que las entidades deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios, considerando, entre otros aspectos, los costos asociados, las garantías y la selección del comisionista. Dicho análisis debe quedar expresamente consignado en los documentos del proceso. En el presente caso, de acuerdo con las características del objeto contractual, las condiciones identificadas en el mercado y el análisis efectuado por la Entidad, se considera que la subasta inversa constituye el mecanismo idóneo para obtener condiciones económicas favorables, promover la concurrencia de oferentes y garantizar la selección objetiva del contratista, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. - PROCEDENCIA DE LA SUBASTA INVERSA La utilización del procedimiento de subasta inversa encuentra fundamento en que el objeto contractual está constituido por bienes y/o servicios cuyas características técnicas pueden ser definidas de manera objetiva mediante una FICHA TÉCNICA, permitiendo que la competencia entre los oferentes se concentre fundamentalmente en el precio, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En

este sentido, la estructuración del proceso garantiza que las especificaciones técnicas son claras, precisas, objetivas y no establezcan condiciones que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes o favorezcan a un determinado proveedor o fabricante. Así mismo, la Entidad observa las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 respecto de la elaboración de la ficha técnica, requisitos habilitantes, presentación y verificación de las ofertas, publicación del informe de habilitación, desarrollo de los lances y adjudicación del contrato. **POR LO EXPUESTO, Y CONSIDERANDO QUE:** - El objeto de la contratación corresponde a la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. - Las características, condiciones mínimas de calidad y patrones de desempeño de los bienes y/o servicios pueden ser definidos objetivamente mediante las respectivas fichas técnicas. - La Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables a la necesidad identificada, sin encontrar un instrumento vigente que permita atender integralmente el objeto requerido. - Se efectuó el análisis correspondiente respecto de los mecanismos legalmente disponibles para la adquisición de los bienes y servicios requeridos. La subasta inversa permite desarrollar un procedimiento competitivo en el cual, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas, los oferentes pueden mejorar sus propuestas económicas mediante lances sucesivos, favoreciendo la obtención de mejores condiciones de precio para la Entidad. El procedimiento se encuentra expresamente regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare considera jurídicamente procedente y técnicamente conveniente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con sus respectivas modificaciones y disposiciones concordantes. En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso de selección observando los principios de la contratación estatal y las reglas aplicables a esta modalidad, garantizando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la transparencia, la selección objetiva y la obtención de las mejores condiciones para el Departamento de Casanare.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, ya que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad y las circunstancias de la contratación; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, la Gobernación de Casanare, realizará el proceso de selección indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; en concordancia con las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta más ventajosa será aquella con el menor precio; teniendo en cuenta la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de la capacidad jurídica, capacidad financiera, y las condiciones de experiencia. De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X

HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que SI se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	X

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS MODULARES MÓVILES TIPO HANGARETE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, CON DESTINO A LA FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS), CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA SEGURIDAD."

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Yopal, Departamento de Casanare. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagará al contratista el CIENTO POR CIENTO 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución de actividades debidamente soportado, certificación de recibo a satisfacción, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.

8.4 TIPO CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

8.5 PLAZO

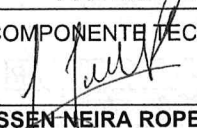
uno (1) MES veinte (20) DIAS

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL

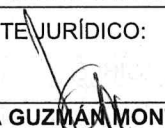
\$590.000.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

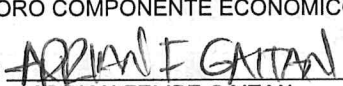
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO:

Firma: 
Nombre: **HESSEN NEIRA ROPERO**
Cedula: 1118576788
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ELABORO COMPONENTE JURÍDICO:

Firma: 
Nombre: **LINA YOHANA GUZMAN MONTAÑA**
Cedula: 1116546042
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ELABORO COMPONENTE ECONOMICO:

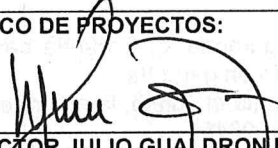
Firma: 
Nombre: **ADRIAN FELIPE GAITAN**
Cedula: 74849742
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

REVISO ESTUDIO PREVIO:

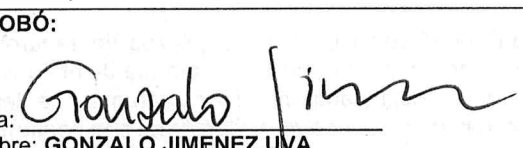
Firma: 
Nombre: **LINA YOHANA GUZMAN MONTAÑA**
Cedula: 1116546042
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

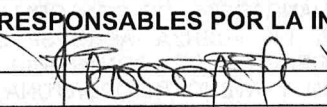
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

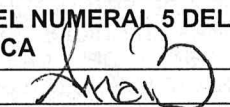
Firma: 
Nombre: **HECTOR JULIO GUALDRON RODRIGUEZ**
Cédula: 74849230
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)
Bpin: 20250000033141

APROBÓ:

Firma: 
Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA**
Cedula: 1118531374
Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: 
Nombre: **DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO**
Cedula: 23467908
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: 
Nombre: **ANA MILENA BOADA DORIA**
Cedula: 1116550208
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)



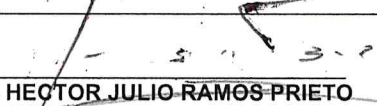
ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-03194

Firma:  Nombre: LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Cedula: 74861147 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma:  Nombre: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	

